

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Graduado o Graduada en Medicina por la Universidad Rovira i Virgili

Universidad/des: Universidad Rovira i Virgili

Centro/s:

- Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud

Rama: Ciencias de la Salud

Introducción

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado.

La evaluación de las modificaciones se ha realizado de forma colegiada por la Comisión Específica de Ciencias de la Salud. La evaluación se ha llevado a cabo de acuerdo con la Guía para la elaboración y verificación de las propuestas de titulaciones universitarias de grado y máster. Esta guía recoge los criterios y directrices que establece el Protocolo de evaluación para la verificación de títulos universitarios oficiales elaborado conjuntamente por las agencias que cumplen los requisitos establecidos en el artículo 24.3 del RD 1393/2007.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias de la Salud de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado emitir el presente informe.

Con carácter previo, se hace constar que el presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a AQU Catalunya, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

La Institución propone las siguientes modificaciones a la memoria verificada:

-

Se modifican las competencias transversales y nucleares del grado por las competencias definidas en el nuevo Modelo de competencias transversales de la universidad. Se introducen en el apartado 3.1 las competencias básicas de nivel 3 de MECES, ya que el Grado en Medicina obtuvo también la adscripción a este nivel.

-

Se reformulan las competencias específicas mejorando su descripción, sin modificar su sentido o contenido, y se cambia la codificación. En una futura modificación de la memoria, se debe revisar la codificación ya que se han detectado restos de numeración antigua.

-

Los objetivos y competencias de la Orden ECI/332/2008, de 13 de febrero, se mantienen en el apartado de Justificación, y las competencias modulares se formulan incluidas en los resultados de aprendizaje de las materias.

-

Se reduce al número de actividades formativas a 4, incluyendo únicamente las que contempla el Plan de Ordenación Académica (POA) de la URV: sesión magistral, seminarios, laboratorios y prácticas clínicas.

-

Se aumenta el cómputo de créditos obligatorios, pasando de 264 a 270, y como consecuencia

se reduce la optatividad pasando de 30 a 24 créditos optativos. Los cambios introducidos en el plan de estudios son los siguientes: las asignaturas "Anatomía patológica clínica", "Enfermedades del aparato circulatorio" y "Enfermedades infecciosas" aumentan en 1 crédito cada una. Se pasa a obligatoria la actual asignatura optativa "Introducción práctica a la investigación", de 3 créditos.

-

Se introducen los siguientes cambios en la planificación del plan de estudios: la asignatura de "Dermatología" pasa de 3r a 4º curso y la asignatura de "Anatomía patológica clínica" pasa de 4º a 3r curso. Por otro lado, se modifica pasar la asignatura de "Dermatología" de cuatrimestral a anual. Se corrige también la temporalización de las asignaturas que constaban como "semestrales" puesto que en realidad son "cuatrimestrales".

-

En el apartado del plan de estudios se eliminan las referencias al currículum nuclear competencial antiguo, se añade la tabla de correlación entre las antiguas competencias transversales y nucleares con las competencias correspondientes al nuevo modelo de competencias de la URV y se incluye la equiparación con las competencias básicas.

-

Se revisa la vinculación de las nuevas competencias a las materias y se añaden los resultados de aprendizaje correspondientes a las nuevas competencias transversales que se trabajarán y evaluarán.

-

Se actualiza la tabla del apartado 10.2 que muestra la correspondencia de las asignaturas del anterior plan de estudios con el actual.

-

Se actualiza la persona que actúa como representante legal de la universidad.

El conjunto de modificaciones detalladas anteriormente se evalúan satisfactoriamente.

Por último, a continuación se presentan aspectos de mejora obligatoria que la institución debe contemplar en una futura modificación del título:

-

A lo largo de la memoria, los créditos correspondientes a las prácticas tuteladas se identifican como obligatorios, cuando deberían identificarse como prácticas externas. En su respuesta a las alegaciones al informe emitido por la comisión, la institución aporta diversos argumentos por los que justifica mantener la identificación de la materia como obligatoria. En una futura modificación del título, la institución deberá proceder a la identificación de las prácticas tuteladas como prácticas externas, con el objetivo de asegurar una información inequívoca sobre la estructura de la titulación en el RUCT (Registro de Universidades, Centros y Títulos).

-

En el apartado de requisitos de acceso y criterios de admisión, se elimina la referencia a la no existencia de condiciones o pruebas de acceso especiales para el acceso a la titulación. En su lugar, se incluye la referencia a una prueba de aptitud personal (PAP), que tiene como objetivo valorar los conocimientos, habilidades y competencias que se consideran imprescindibles para desarrollar con éxito las actividades formativas del plan de estudios. Dicha prueba estará coordinada por el Consell Interuniversitari de Catalunya (CIC) y se iniciarán en los cursos académicos 2022/23 y 2023/24. La Comisión considera que la memoria debe incluir información más precisa y detallada en cuanto al contenido y criterios de evaluación de la PAP, el rol de la universidad, el calendario y condiciones de preinscripción, entre otros. Previa implantación de la prueba en el sistema universitario, la institución deberá actualizar la

memoria del título incluyendo dicha información.

-

En una futura modificación de la memoria, se debe revisar la codificación actual de las competencias, ya que se han detectado restos de numeración antigua.

Se evalúa FAVORABLEMENTE la solicitud de modificación del título de Graduado o Graduada en Medicina de la Universitat Rovira i Virgili.

La titulación deberá informar adecuadamente a los y las estudiantes sobre las modificaciones efectuadas a través de los canales disponibles para ello en la Institución.

El/La presidente/a de la Comisión Específica de Ciencias de la Salud



Mercè Pallas Lliberia

Barcelona, 06/08/2020